



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 12 de Diciembre de 2017

VISTOS: El Expediente N° 29086-2017, con el Informe N° 863-2017-OEA/HCH y el Informe N° 924-2017-OAJ-HCH, remitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Ejecutiva de Administración y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la Modificación de Propuesta de Miembros de Comité de Mantenimiento de Infraestructura del Decreto de Urgencia N° 004-2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de marzo del 2017, se promulgó el Decreto de Urgencia N° 004-2017, Decreto de Urgencia que aprueba Medidas para Estimular la Economía; así como para la Atención de Intervenciones ante la Ocurrencia de Lluvias y Peligros Asociados, la cual tiene como objeto establecer medidas extraordinarias y urgentes sobre materia económica y financiera, de carácter excepcional y transitorio, necesarias para estimular la economía así como para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados;

Que, mediante el artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 004-2017, autoriza al Ministerio de Salud durante el Año Fiscal 2017, realizar transferencias financieras, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de las unidades ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, a fin de financiar el mantenimiento de la infraestructura de los establecimientos de salud, en zonas declaradas en estado de emergencia por la ocurrencia de lluvias y peligros asociados, producidos hasta la culminación de la referida ocurrencia determinada por el órgano competente. Las transferencias financieras referidas en el párrafo precedente se autorizan mediante Resolución Ministerial, y se publican en el diario Oficial El Peruano. Para efecto de lo dispuesto en el presente artículo, y de ser necesario, el Ministerio de Salud aprobará, mediante resolución ministerial, las disposiciones complementarias para la mejor aplicación del presente artículo. Una vez cumplida la finalidad para la cual fueron transferidos los recursos a que se refiere el presente artículo, en caso de existir saldos o excedentes, estos deberán ser destinados por las entidades, al cumplimiento de metas de prevención ante la ocurrencia de desastres;

Que, los "Lineamientos para la Ejecución y Seguimiento de Acciones de Mantenimiento de la Infraestructura de los Establecimientos de Salud en el Marco del Decreto de Urgencia N° 004-2017", el cual, en el ítem 5.3.1, dispone que a fin de garantizar la ejecución de una manera transparente, las Unidades Ejecutoras (Redes de Salud/Hospitales e Institutos) debe conformar un Comité de Mantenimiento, que estará conformado por: a) El Director de la Unidad Ejecutora o un representante que el designe, quien preside; b) el Responsable de Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres CPCED de la Unidad Ejecutora, responsable del programa presupuestal PP068, quien asume la secretaria técnica; c) el responsable de Infraestructura o Mantenimiento o quien haga sus veces de la Unidad Ejecutora y el responsable de la Administración o Logística de la Unidad Ejecutora;

Que, el artículo primero del Título Cuarto de las Disposiciones Complementarias del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia, dispone que "Los Comités no constituyen unidades orgánicas, su conformación se limita al desarrollo de funciones específicas de asesoramiento y coordinación, con la finalidad de aportar soluciones en apoyo a la gestión institucional (...);

Que, mediante Informe N° 924-2017-OAJ-HCH, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicitó la modificación de los integrantes del Comité de Mantenimiento de Infraestructura del D.U. N° 004-2017 del Hospital Cayetano Heredia, señalando que la Dirección bajo su cargo deberá presidir dicho Comité; en tanto que esta Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que corresponde a la Directora General de acuerdo al ítem 5.3.1 de los Lineamientos para la Ejecución y Seguimiento de acciones de Mantenimiento de la Infraestructura de los Establecimientos de Salud en el Marco del Decreto de Urgencia N° 004-2017, será la responsable de presidir dicho comité o un representante que ella elija, recomendando a la Directora General, que el Dr. Manuel Alberto Díaz de los Santos debería presidir el mismo;

Que, mediante la Hoja de Envío de Trámite General N° 29086 - Observaciones, la Directora General del Hospital Cayetano Heredia, designa como Presidente al Dr. Manuel Alberto Díaz de los Santos;

En ese sentido, resulta de vital importancia la Conformación de este comité, a fin de dar cumplimiento los Lineamientos para la Ejecución y Seguimiento de Acciones de Mantenimiento de la Infraestructura de los Establecimientos de Salud en el Marco del Decreto de Urgencia N° 004-2017, estableciendo en los ítems 5.3.1, 5.3.2, 5.3.3 y 5.6 las Funciones del Comité de Mantenimiento, las actividades típicas de mantenimiento de las áreas que fueron afectados por las Lluvias en el marco del D.U. N° 004-2017 y la rendición de gastos/informe de gastos de Mantenimiento de Infraestructura;

Que, estando a lo propuesto por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y lo opinado por la Asesoría Jurídica en el Informe N° 961-2017-OAJ/HCH;

Con visto del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad, con lo dispuesto en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Cayetano Heredia aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 457-2017-HCH/DG, de fecha 12 de octubre de 2017, quedando integrado el Comité de Mantenimiento de Infraestructura del D.U. N° 004-2017 del Hospital Cayetano Heredia de la siguiente manera:

Donde dice:	Víctor García Cachique	Presidente
	Raúl Acosta Salazar	Secretario
	José Luis Morales Baca	Responsable
	Ricardo Francisco Ramírez Moreno	Responsable
Debiendo decir	Manuel Alberto Díaz de los Santos	Presidente
	Raúl Acosta Salazar	Secretario
	José Luis Morales Baca	Responsable
	Ricardo Francisco Ramírez Moreno	Responsable

Artículo 2°.- DISPONER que el Jefe de la Oficina de Comunicaciones efectué la publicación de la presente Resolución en la página web del Hospital.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

- () ACPR/BIC/ACV
DISTRIBUCIÓN:
() DG
() OEA
() OAJ
() OCOM
() INTEGRANTES

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
Dra. AIDA CECILIA PALACIOS RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL
C.M.P. 23579 R.N.E. 9834

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

13 DIC. 2017

EMILIANO ELIAS SUAREZ QUISPE
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
FIRMATARIO TITULAR
TRAMITE INTERNO